Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Atizapán de Zaragoza
ACF - 008

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Atizapán de Zaragoza

ACF-008

Objetivo

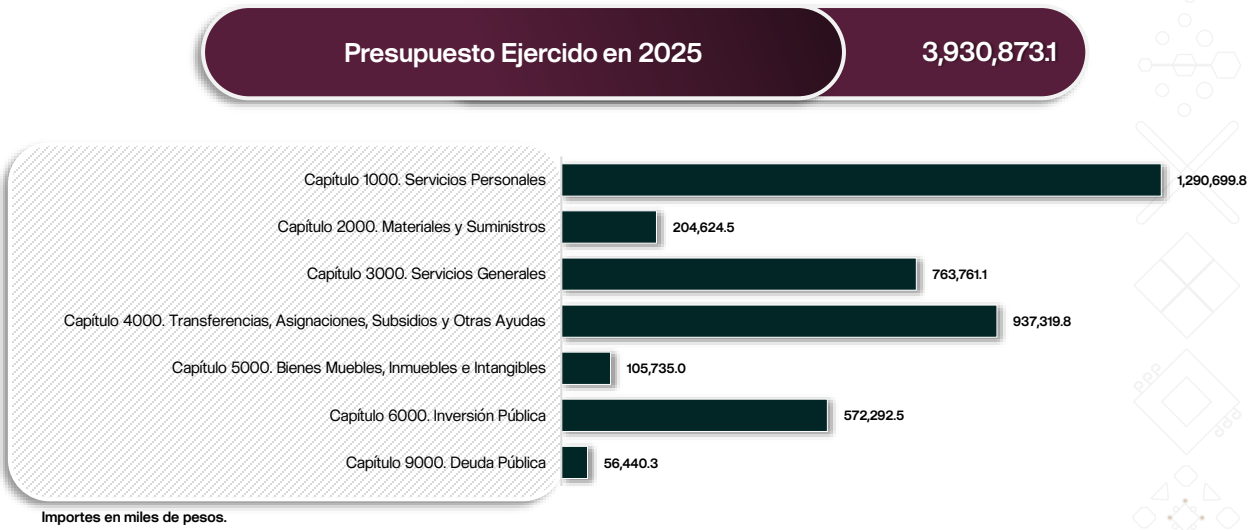
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Antecedentes

La auditoría de cumplimiento financiero a la Entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero de 2026. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/346/2026, de fecha 06 de abril de 2026, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

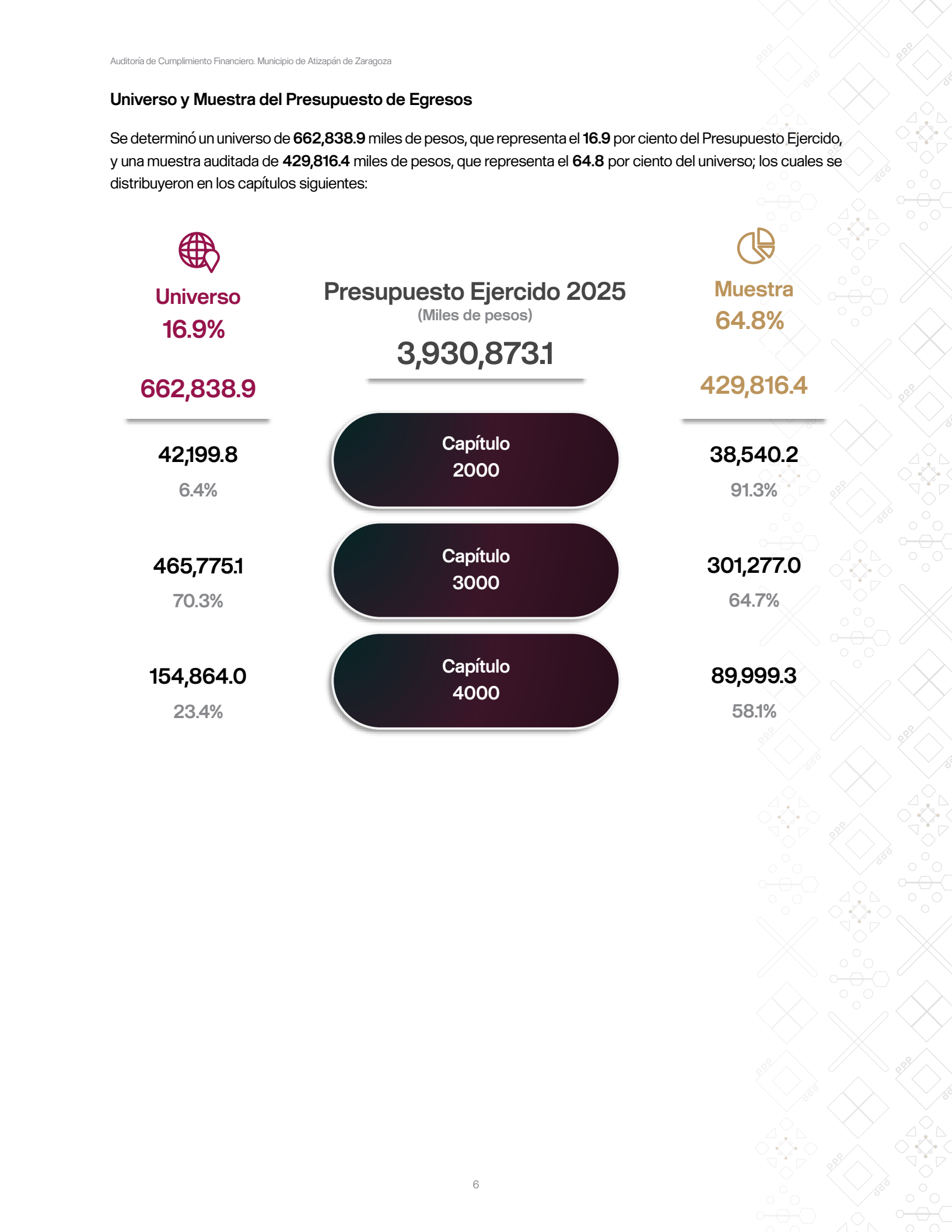
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó a la Entidad un presupuesto de **4,027,603.8** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **4,132,814.3** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **3,930,873.1** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Importes en miles de pesos.

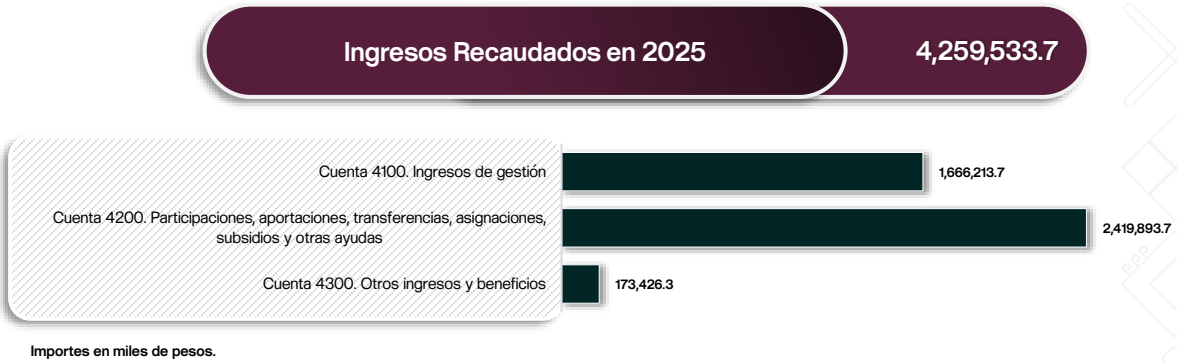
Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **662,838.9** miles de pesos, que representa el **16.9** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **429,816.4** miles de pesos, que representa el **64.8** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

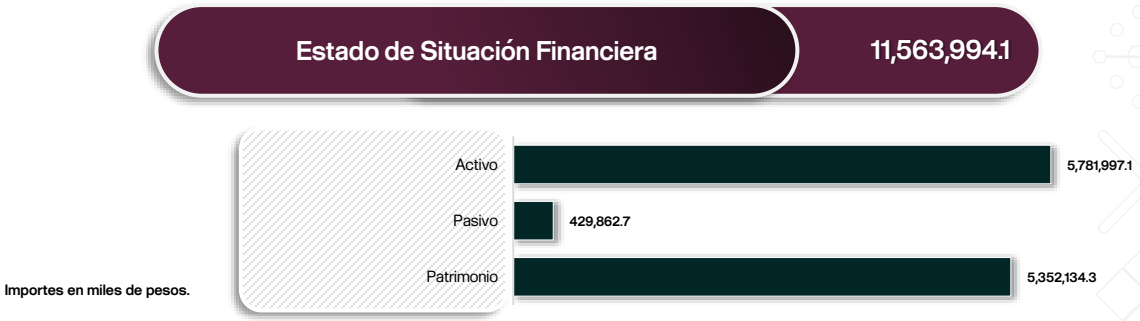
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se estimó a la Entidad un ingreso de **4,027,603.8** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado de **4,132,814.3** miles de pesos y un Ingreso Recaudado de **4,259,533.7** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

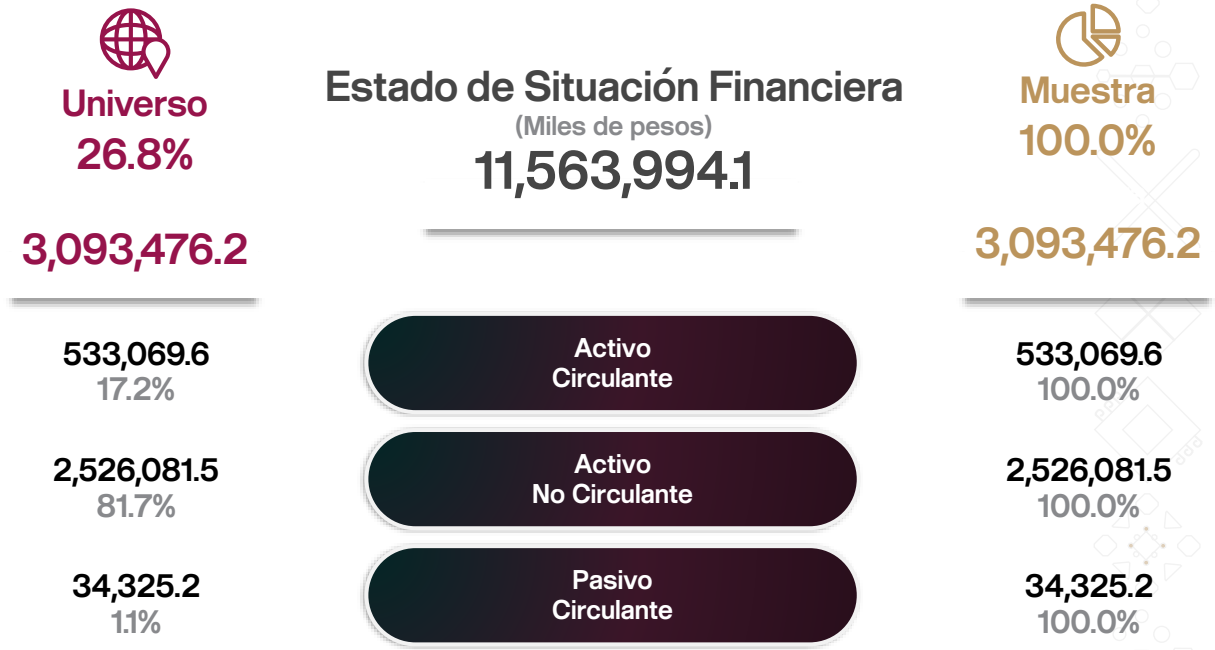
Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la Entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **3,093,476.2** miles de pesos, que representa el **26.8** por ciento y una muestra auditada de **3,093,476.2** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron del modo siguiente:



Muestra total determinada

(Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera)

3,523,292.6

Importes en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **21** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



- Programa Anual de Adquisiciones
- Ejercicio indebido de facultades en la contratación pública municipal.
- Excepción a la licitación por fraccionamiento del gasto.
- Contratación sin determinación del gasto comprometido.
- Pago de conceptos no previstos contractualmente.
- Fraccionamiento de las adquisiciones.



- Recursos erogados sin evidencia documental.
- Uso y Destino.
- Programa y proyecto no se vinculan con el gasto
- Partida de Gasto Incorrecta
- Justificación de la población objetivo
- Saldo sin recuperar de ejercicios anteriores
- Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal.
- Bienes inmuebles invadidos por terceros
- Bienes inmuebles sin documentación que acrediten la propiedad.
- Cuenta contable incorrecta
- Con disponibilidad financiera para hacer frente a los pasivos circulantes

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: **4**

2711-Vestuario y uniformes

No. de resultados	No. de observaciones
2	6

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Ejercicio indebido de facultades en la contratación pública municipal.

Derivado de la revisión a la información requerida y presentada por la entidad, se presume la adquisición indebida de bienes y/o servicios; identificándose que el artículo y fracción invocados en el instrumento contractual no corresponden a la autorización señalada.

Comprobación y Justificación

Recursos erogados sin evidencia documental.

Derivado de la revisión a la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en la adquisición bienes y/o servicios, toda vez que no presentó evidencia documental comprobatoria y justificativa, ni elementos de convicción que permitieran demostrar la recepción, existencia material, resguardo o entrega de los bienes objeto de la contratación.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos para bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente su aplicación, uso y destino mediante evidencia comprobatoria y justificativa que demostrara la recepción y utilización efectiva de los bienes adquiridos.

2961-Refacciones y Accesorios Menores para Equipo de Transporte

No. de resultados	No. de observaciones
2	4

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Ejercicio indebido de facultades en la contratación pública municipal.

Derivado de la revisión a la información requerida y presentada por la entidad, se presume la adquisición indebida de bienes y/o servicios; identificándose que el artículo y fracción invocados en el instrumento contractual no corresponden a la autorización señalada.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **11**

3251–Arrendamiento de vehículos

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Excepción a la licitación por fraccionamiento del gasto.

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionadas, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible adjudicación indebida de bienes y/o servicios, mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública denominado "Adjudicación Directa", al no advertirse elementos que justifiquen los supuestos de excepción previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ni que acrediten la imposibilidad jurídica, técnica o económica para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública en las mejores condiciones disponibles para la entidad en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Comprobación y Justificación

Programa y proyecto no se vinculan con el gasto

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

3261-Arrendamiento de maquinaria y equipo

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa y proyecto no se vinculan con el gasto

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

3311-Asesorías asociadas a convenios o acuerdos

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Ejercicio indebido de facultades en la contratación pública municipal.

Derivado de la revisión a la información requerida y presentada por la entidad, se presume la adquisición indebida de bienes y/o servicios; identificándose que el artículo y fracción invocados en el instrumento contractual no corresponden a la autorización señalada.

Contratación sin determinación del gasto comprometido.

Derivado de la revisión a la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, formalizó indebidamente obligaciones contractuales con cargo a recursos públicos, toda vez que la contraprestación, fue determinada mediante la aplicación de un porcentaje de la recaudación efectivamente recuperada y transferida a la Entidad Fiscalizable, sin que el instrumento jurídico estableciera el importe de los recursos públicos comprometidos ni las previsiones presupuestarias correspondientes.

Pago de conceptos no previstos contractualmente.

Derivado de la revisión a la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros al reconocer y pagar conceptos relacionados con gastos de ejecución derivados de la prestación del servicio de recuperación del rezago de contribuciones municipales, no obstante que el instrumento contractual establece expresamente que todos los gastos originados por la prestación de los servicios serían cubiertos de manera exclusiva por el prestador de servicios.

Comprobación y Justificación

Partida de Gasto Incorrecta

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, sin acreditar documentalmente que las erogaciones correspondieran a actividades o fines vinculados con la naturaleza y objeto del gasto autorizado.

3341-Capacitación

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Ejercicio indebido de facultades en la contratación pública municipal.

Derivado de la revisión a la información requerida y presentada por la entidad, se presume la adquisición indebida de bienes y/o servicios; identificándose que el artículo y fracción invocados en el instrumento contractual no corresponden a la autorización señalada.

3551-Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Ejercicio indebido de facultades en la contratación pública municipal.

Derivado de la revisión a la información requerida y presentada por la entidad, se presume la adquisición indebida de bienes y/o servicios; identificándose que el artículo y fracción invocados en el instrumento contractual no corresponden a la autorización señalada.

Comprobación y Justificación

Programa y proyecto no se vinculan con el gasto

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

3581-Servicio de lavandería, limpieza e higiene

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Ejercicio indebido de facultades en la contratación pública municipal.

Derivado de la revisión a la información requerida y presentada por la entidad, se presume la adquisición indebida de bienes y/o servicios; identificándose que el artículo y fracción invocados en el instrumento contractual no corresponden a la autorización señalada.

Excepción a la licitación por fraccionamiento del gasto.

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionadas, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible adjudicación indebida de bienes y/o servicios, mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública denominado "Adjudicación Directa", al no advertirse elementos que justifiquen los supuestos de excepción previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ni que acrediten la imposibilidad jurídica, técnica o económica para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública en las mejores condiciones disponibles para la entidad en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Fraccionamiento de las adquisiciones.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó el posible fraccionamiento indebido de servicios por parte de la entidad fiscalizada, al celebrarse dos contratos con diferentes prestadores de servicios, en probable contravención a lo dispuesto en el artículo 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que prohíbe el fraccionamiento de operaciones con el propósito de ubicarse en supuestos de excepción, situación que pudo haber incidido en la selección de un procedimiento adquisitivo distinto al que legalmente correspondía.

3611-Gastos de publicidad y propaganda

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Ejercicio indebido de facultades en la contratación pública municipal.

Derivado de la revisión a la información requerida y presentada por la entidad, se presume la adquisición indebida de bienes y/o servicios; identificándose que el artículo y fracción invocados en el instrumento contractual no corresponden a la autorización señalada.

Excepción a la licitación por fraccionamiento del gasto.

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionadas, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible adjudicación indebida de bienes y/o servicios, mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública denominado "Adjudicación Directa", al no advertirse elementos que justifiquen los supuestos de excepción previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ni que acrediten la imposibilidad jurídica, técnica o económica para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública en las mejores condiciones disponibles para la entidad en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

3821-Gastos de ceremonias oficiales y de orden social

No. de resultados	No. de observaciones
3	6

Acción determinada: 3 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Ejercicio indebido de facultades en la contratación pública municipal.

Derivado de la revisión a la información requerida y presentada por la entidad, se presume la adquisición indebida de bienes y/o servicios; identificándose que el artículo y fracción invocados en el instrumento contractual no corresponden a la autorización señalada.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: **2**

4411-Cooperaciones y Ayudas

No. de resultados	No. de observaciones
2	3

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Ejercicio indebido de facultades en la contratación pública municipal.

Derivado de la revisión a la información requerida y presentada por la entidad, se presume la adquisición indebida de bienes y/o servicios; identificándose que el artículo y fracción invocados en el instrumento contractual no corresponden a la autorización señalada.

Comprobación y Justificación

Justificación de la población objetivo

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente que las erogaciones realizadas correspondieran a apoyos otorgados conforme a la naturaleza, finalidad y población objetivo previstas para dicho objeto del gasto.

De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera
Activo Circulante

Número de resultados: **3**

1134-Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo

No. de resultados	No. de observaciones
2	2

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Saldo sin recuperar de ejercicios anteriores

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad, en el ejercicio de sus atribuciones erogó indebidamente recursos públicos financieros en ejercicios fiscales anteriores, sin evidencia legal, justificativa y comprobatoria que acreditara la ejecución de las obras, la amortización de los anticipos otorgados mediante las estimaciones o la implementación de acciones para la recuperación y reintegro de dichos recursos al patrimonio municipal.

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente la recuperación o cancelación de adeudos y anticipos otorgados, ni las acciones realizadas para la recuperación de los recursos entregados.

1231-Terrenos

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Bienes inmuebles invadidos por terceros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada, se comprobó el incumplimiento de las obligaciones relativas a la administración, conservación, vigilancia, protección y defensa de los bienes inmuebles que integran el patrimonio municipal, al no ejercer acciones jurídicas y administrativas oportunas y efectivas para recuperar la posesión de diversas posesiones, reconocidos contablemente, que se encuentran invadidos total o parcialmente por terceros; situación que evidencia deficiencias en la gestión patrimonial y control efectivo, limitando su uso, aprovechamiento y disposición para el cumplimiento de fines públicos y sociales.

Bienes inmuebles sin documentación que acrediten la propiedad.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se constató el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la administración, conservación, protección y regularización del patrimonio municipal, al no acreditar la implementación de acciones jurídicas y administrativas para formalizar la propiedad de diversos bienes inmuebles, los cuales se encuentran registrados contablemente; situación que evidencia deficiencias en la gestión patrimonial al mantener los activos municipales sin la certeza jurídica que garantice plenamente su propiedad, protección, defensa, uso, aprovechamiento y administración.

Cuenta contable incorrecta

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente la procedencia de anticipos otorgados a prestadores de servicios ni su adecuado reconocimiento contable conforme a la naturaleza de la cuenta utilizada.

Estado de Situación Financiera
Pasivo Circulante

Número de resultados: **1**

2112-Proveedores por Pagar a Corto Plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Con disponibilidad financiera para hacer frente a los pasivos circulantes.

Derivado de la revisión y documentación, se presume que la entidad fiscalizada mantuvo al cierre del ejercicio fiscal 2025 obligaciones de pago registradas, toda vez que no acreditó documentalmente las causas que justificaran su falta de liquidación, pese a contar con recursos disponibles suficientes para cubrir dichas obligaciones.